



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCIÓN No 046**

9 de noviembre de 2021

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 041 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 – 2025”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución política, modificado por el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, el acto legislativo 04 de 2019, artículo 83 de la ley 136 de 1994, acuerdo 005 de 2021 y el artículo décimo segundo, párrafo primero de la resolución 041 del 11 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No 041 del 11 de octubre de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 – 2021” se establecieron las reglas, condiciones y cronograma del proceso de selección del Contralor (a) del Municipio de Valledupar para la vigencia 2022 – 2025.

Que con el objeto facilitar y propiciar una interpretación clara y precisa de algunos contenidos de los artículos 5, 23 y 24 de la resolución 041 del 9 de septiembre de 2021, Reglamento de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal para la vigencia 2022 – 2025 y el artículo primero de la Resolución 044 de 2021, se hace necesario establecer unas modificaciones formales de transcripción normativa, que no implican afectación alguna a las reglas medulares de la convocatoria.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reformular el artículo 5 de la resolución No 041 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 – 2025”, para que quede en los siguientes términos:

**ARTICULO QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL.** El proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor del Municipio de Valledupar estará bajo la responsabilidad de la Mesa Directiva de la Corporación, con el apoyo de las personas naturales y/o jurídicas que estime necesario y conveniente contratar para el efecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Artículo 23 de la Resolución No 041 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 – 2025”, quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO 23: PUBLICACION DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LAS PRUEBAS Y DE LA TERNA:** El operador con base en los resultados de la prueba de conocimientos y de la valoración de estudios y experiencia de los aspirantes que se mantengan en el proceso, establecerá el listado consolidado; con base en el cual será conformada la terna por quienes obtengan los mayores puntajes en la convocatoria pública, esto es, los tres primeros lugares de que trata el artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019.

**PARAGRAFO:** La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web del Concejo Municipal de Valledupar.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCIÓN No 046**  
9 de noviembre de 2021

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 041 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 – 2025”**

Se advierte que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

**ARTICULO TERCERO:** El artículo 24 de la Resolución No 041 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 – 2025”

**ARTICULO 24. ENTREVISTA:** El proceso de elección incluye una entrevista a los integrantes de la terna en sesión plenaria, **dicha entrevista no otorga puntaje** y servirá como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal. La terna conformada en la convocatoria pública será escuchada por separado y por el tiempo que señale la Mesa Directiva para cada uno de los ternados, en la fecha que establezca la mesa directiva.

Se establecerá una regulación para el desarrollo de la entrevista, que oriente sobre el tipo, contenido, objeto de las preguntas, numero de preguntas y la instancia responsable de formularlas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El artículo primero de la resolución No 044 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 041 DE 2021”, quedara en los siguientes términos:

**ARTICULO 25. ELECCIÓN.** La elección del Contralor (a) Municipal de Valledupar la realizara la Plenaria del Concejo Municipal, con base en la terna conformada en la convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el Acto Legislativo 04 de 2019, la resolución 0728 de 2019 y el presente reglamento.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Valledupar a los (9) días del mes de noviembre de 2021

MANUEL GUTIERREZ PRETEL  
Presidente

LUIS MANUEL FERNANDEZ  
Primer Vicepresidente.

PEDRO MANUEL LOPERENA  
Segundo Vicepresidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA  
Secretario General.